

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 450-2019-GOB

Huacho, 23 de julio de 2019

**VISTOS:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2019-GRL-GOB, de fecha 06 de mayo de 2019; el Acta de Elección del Representante de Productores de las Provincias de Cañete y Yauyos, de fecha 08 de julio de 2019; el Acta de Elección del Representante de Productores de las Provincias de Barranca, Cajatambo, Oyón, Huaura, Huaral, Canta y Huarochirí, de fecha 05 de julio de 2019; el Memorando N° 2114-2019-GRL/GRDE, de fecha de recepción 23 de julio de 2019; el Informe N° 635-2019-GRL/GRDE/FJGC, de fecha 22 de julio de 2019; el Informe N° 1051-2019-GRL/SGRAJ, de fecha 23 de julio de 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declaró de estrategia prioritaria del estado la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, paralelamente el numeral 5.1 del artículo 5 Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, señala que previamente a la autorización de las PROCOMPITE mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las



fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, en ese sentido el numeral 9.4 del artículo 9 del Cuerpo Normativo antes invocado, establece que el Gobierno Regional convocante dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las propuestas productivas que participaran en la convocatoria, debiendo estar integrada por:

- El Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico.
- Un Representante de los productores organizados de la zona.
- Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencias en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente.

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL**, de fecha 02 de abril de 2019, se aprobó entre otros, la propuesta económica remitida por la gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, el cual fue validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 del Gobierno Regional de Lima, por el monto presupuestal que asciende a S/ 12'000,000.00 (Doce Millones con 00/100 Soles);

Que, con **Informe N° 635-2019-GRL/GRDE/FJGC**, recibido con fecha 22 de julio de 2019, el Especialista en Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el original del acta de elección de los representantes de los productores: para las provincias de Cajatambo, Barranca, Oyón Huaura, Huaral, Canta y Huarochirí se eligió al señor Felimon Blas Flores, representante de Cuy Export J y M SAC, del Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca y para las provincias de Cañete y Yauyos al señor José Carlos Ascencio Tadeo, representante de la Asociación de Fruticultores Fundo Caypan Chico-Paila-Cololuma del Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, asimismo se está proponiendo para la evaluación de los Planes de Negocio de la Categoría B, como Profesional con experiencias en proyectos de inversión al Ing. Arturo Martínez Durand, profesional del área de competitividad de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante **Memorando N° 2114-2019-GRL/GRDE**, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la resolución ejecutiva Regional de conformación del Comité Evaluador del PROCOMPITE 2019, el cual estaría conformado por:

- **PRESIDENTE:**  
Econ Antenor Felipe Pacheco Uzuriaga-Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- **SECRETARIO TÉCNICO:**  
M.C. Roberto Fernando Peña Cruz-Gerente Regional de Desarrollo Social.
- **REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES:**  
Señor Felimon Blas Flores.  
Señor José Carlos Ascencio Tadeo.
- **ESPECIALISTA:**  
Ing. Arturo Martínez Durand.

Que, con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a la documentación de vistos y en uso de las facultades conferidas mediante incisos a) y d) del artículos 21, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participaran en la convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019-Gobierno Regional de Lima, la cual estará conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:**  
ECON ANTENOR FELIPE PACHECO UZURIAGA-GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- **SECRETARIO TÉCNICO:**  
M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ-GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- **REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES:**  
SEÑOR FELIMON BLAS FLORES.  
SEÑOR JOSÉ CARLOS ASCENCIO TADEO.
- **ESPECIALISTA:**  
ING. ARTURO MARTÍNEZ DURAND.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité conformado en el artículo primero del presente acto, implemente y ejecute sus funciones conforme al





procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que aprobó el reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y demás normas Complementarias.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing RICARDO CHAYARRÍA ORÍA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

